Entre la Municipalidad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, con RUC 80029786-5, domiciliada en San Rafael km. 11, del Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ***LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUINO****, y el Secretario General* ***Abog. ALDO FLORENTIN GONZALEZ****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma S.V. CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 2613361-0, domiciliada San Rafael km. 10, representada para este acto por el señor SILVIO VILLALBA MENDOZA, con Cédula de Identidad N° 2.613.361, en carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante* ***EL PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "****LAS PARTES****" e, individualmente, "****PARTE****", acuerdan celebrar el presente* **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN SAN RAFAEL KM 1"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------**

1. ***OBJETO:*** *El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen* ***LAS PARTES****, según el siguiente detalle:*

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CONSTRUCCION DEPUENTE DE HORMIGON ARMADO EN KM 1 - LARGO 7.4M	
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL:	ARQ. LAERCIO VICENTE WOLFART
REGISTRO PROFESIONAL NUMERO:	2229
LOCALIDAD:	SAN RAFAEL DEL PARANA - KM 1
FECHA:	08 DE JUNIO 2016

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO							
Nº		RUBROS	UNIDAD	CANTI.	Catálogo	UNIT.	TOTAL
	1	Trabajos preliminares, instalación de faenas,					
1		señalización	gl	1,00	72131601-002	3.400.000	3.400.000
	2	Movimiento de suelo,					
2		canales de desagüe control de cursos de agua	gl	1,00	72131601-003	6.400.000	6.400.000
	3	HORMIGON ARMADO					
3		Pilotines de hormigón armado prof. 1m Ø 20cm	M³	0,47	72131601-004	2.200.000	1.042.800
4		Zapata de hormigón armado es. 25cm	M³	6,88	72131601-004	2.000.000	13.750.000
5		Columnas de hormigón armado es. 25 x 70cm	M³	2,10	72131601-004	2.200.000	4.620.000

SV Construcciones
RUC: 2613361-0
San Rafael Km. 10

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Abog. Aldo Florentín G.

6		Vigas de hormigón armado es. 25 x 70cm	M³	7,04	72131601-004	3.200.000	22.512.000
7		Vigas de hormigón armado es. 35 x 70cm	M³	5,54	72131601-004	2.000.000	11.074.000
8		Vigas de hormigón armado es. 30 x 15cm	M³	0,71	72131601-004	2.000.000	1.422.000
9		Losa de hormigón armado es. 0.15 cm	M³	5,68	72131601-004	3.000.000	17.040.000
	4	MUROS DE CONTENCION					
10		Muros de PBC envarillado C/ 0.40cm ancho 0,7m	M³	47,46	72131601-008	408.000	19.363.680
11	4	MALLA DE ANCLAJE DE PIEDRA	gl	1,00	72131601-008	4.800.000	4.800.000
12	5	Terminación y limpieza de obra	M³	1,00	72131601-013	2.000.000	2.000.000
						Total Gs	107.424.480

TOTAL: 107.424.480 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROS CIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATRO OCHENTA GUARANIES) IVA INCLUIDO.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga la carta de invitación.-*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub. Programa*	*Proyecto*	*O.G*	*F.F*	*O.F*	*Departamento*	*Monto*
2.016	*1*	*1*	*1*	*500*	*520*	*30*	*11*	*7*	*107.424.480*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314641.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11-2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Nº ...../2016 de fecha VEINTIOCHO de SETIEMBRE de 2016.----------*

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPÚA PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

Municipalidad de San Rafael del Paraná SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

SV Construcciones
RUC: 26[illegible]31-0
San Rafael Km. [illegible]

Abog. Aldo Florentín G.
Secretario General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: *El monto total del contrato es de* ***107.424.480 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTO VEITICUATRO MIL CUATROCIENTO OCHENTA GUARANIES) IVA INCLUIDO.*** *Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº* 314641.---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del corriente, desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: *según se indica en el plan de entregas del pliego de bases y condiciones.----------*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo de: la TESORERIA MUNICIPAL.----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.----------*

10. MULTAS: *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------*

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------*

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

SV Construcciones
RUC: 2613351-0
San Rafael Km. 10

Abog. Aldo Florentín G.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay al día TREIINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Abog. Aldo Florentín González
Secretario General

Lic. Gladys Maricel Rivarola A.
Intendente Municipal
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

SILVIO VILLALBA MENDOZA
S.V. CONSTRUCCIONES

SV Construcciones
RUC: 2613351-0
San Rafael Km. 10